

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VENECIA – ANTIOQUIA**

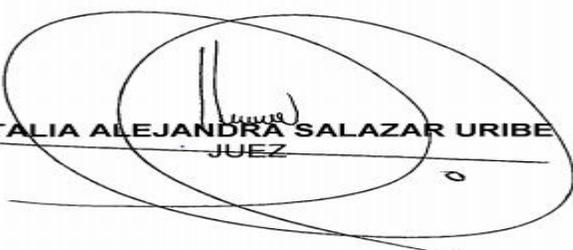
Diez (10) de abril de dos mil veintitrés (2023)

<b>Sustanciación</b>	097
<b>Proceso</b>	Ejecutivo Singular Mínima cuantía, art 422 CGP
<b>Demandante</b>	Sociedad Privada de Alquiler S.A.S SPA INC S.A.S
<b>Demandado</b>	Jorge Enrique Posada Valencia
<b>Radicado</b>	05861 40 89 001 <b>2023 00023 00</b>
<b>Decisión</b>	Ordena compartir expediente

En memoriales que preceden los abogados Lizzeth Vianey Agredo Casanova y, obrando en condición de apoderada de SOCIEDAD PRIVADA DE ALQUILER S.A.S SPA INC S.A.S. y Jorge Enrique Posada Valencia, demandado en el presente proceso, solicitan se les comparta el expediente digital. Además, la apoderada de la entidad demandante solicita se habilite el acceso a los correos electrónicos enunciados en la demanda los cuales son: juridicoafiansa@gmail.com; radicacionafiansabogota@gmail.com y lizzethagredo18@hotmail.com.

Por ser procedente, las solicitudes de acceso al expediente digital, se ordena que por secretaría se comparta el expediente digital a los profesionales del derecho Agredo Casanova y Posada Valencia. Además, se tendrán como correos electrónicos para efectos de notificaciones y para las actuaciones que se surtan en el presente proceso los siguientes: juridicoafiansa@gmail.com; radicacionafiansabogota@gmail.com y lizzethagredo18@hotmail.com., aportados por la apoderada de la sociedad demandante.

**NOTIFIQUESE**

  
NATALIA ALEJANDRA SALAZAR URIBE  
JUEZ